

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

50

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Fariñas Matoni, secretario judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Tercera de la Sala de lo social).

Que en el procedimiento de suplicación número 2.360 de 2012 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de don Oleksiy Lysak, frente a Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap Mutua Accidentes de Trabajo y “Neukene, Sociedad Limitada”, sobre recurso de casación número 48 de 2013, para unificación de doctrina, por el Tribunal Supremo se ha dictado el siguiente auto número 1.071 de 2013, de 15 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva dice:

Excelentísimos señores: don Fernando Salinas Molina, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don José Manuel López Gacía de la Serrana.—La sala acuerda: declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado don José Ángel López Cabezas, en nombre y representación de don Oleksiy Lysak, contra la sentencia dictada por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de diciembre de 2012, en el recurso de suplicación, interpuesto por don Oleksiy Lysak, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 8 de Madrid, de 7 de diciembre de 2011, en el procedimiento número 1.390 de 2009, seguido a instancias de don Oleksiy Lysak, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap Mutua de Trabajo y Enfermedades Profesionales, sobre incapacidad absoluta o subsidiariamente total entre partes. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno. Devuélvase los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia, con certificación de esta resolución y comunicación. Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Neukene, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.109/14)

